

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1593999395		

Nro. GS-2025-

-DILOF

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., **14 FEB 2025**

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe final de supervisión de la orden de compra No. 134018-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde **30/09/2024** Hasta **31/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-030030-DILOF del 30/09/2024 la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, notificó al señor Intendente EDWARD ELIECER ENCISO ESPITIA como supervisor de la orden de compra 134018-2024.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- Nro. de informes de supervisión presentados: 07
- Nro. de informes de supervisión publicados en SECOP II: 00
- Informe de supervisión del mes de **octubre del 2024**, periodo comprendido entre el 30/09/2024 y el 31/10/2024, con radicado No. GS-2024-034162-DILOF del 05/11/2024.
- Alcance informe de supervisión del mes de **octubre del 2024**, periodo comprendido entre el 30/09/2024 y el 31/10/2024, con radicado No. GS-2024-035925-DILOF del 21/11/2024.
- Aclaratorio alcance informe de supervisión del mes de **octubre del 2024**, periodo comprendido entre el 30/09/2024 y el 31/10/2024, con radicado No. GS-2024-039530-DILOF del 17/12/2024.

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes de **noviembre del 2024**, periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, con radicado No. GS-2024-037201-DILOF del 01/12/2024.
- Informe de supervisión del mes de **diciembre del 2024**, periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, con radicado No. GS-2025-000010-DILOF del 01/01/2025.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	134018-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP2021 - LOTE 2 CASCOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA.
Contratista	NICHOLLS TACTICA S.A.S
Representante legal	PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$4.240.738.623,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$2.023.536.398,00
Valor total del contrato u orden de compra	\$6.264.275.021,00
Plazo de ejecución inicial	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2024
Adiciones	1
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A continuación, se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones en el presente mes, plasmando los datos de relevancia, así:

- El día 08/10/2024 la firma contratista NICHOLLS TACTICA S.A.S, radicó ante el Grupo de Control Calidad de la Policía Nacional, el Plan Maestro de Producción.

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante mensaje de datos No. 2295 DILOF del 09/10/2024, enviado desde la dirección electrónica dilof.garma@policia.gov.co, se realizó citación reunión de coordinación para la ejecución de la orden de compra Nro. 134018-2024.
- El día 10/10/2024, se realizó reunión de coordinación para la ejecución de la orden de compra Nro. 134018-2024, quedando como soporte ACTA-002097-DILOF-GARMA del 10/10/2024.
- El día 11/10/2024, mediante correo electrónico la firma contratista NICHOLLS TACTICA S.A.S, realizó la solicitud de datos de los funcionarios que atestiguaran las pruebas balísticas correspondientes a la orden de compra No. 134018 cuyo objeto es "ADQUISICION EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021-LOTE 2 CASCOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA"
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-128265-DIRAN del 11 de octubre del 2024, suscrita por el señor brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, solicita adicionar mil millones de pesos (\$1.000.000.000) "para la adquisición equipo de protección balística para la Policía Nacional, a través del acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021 - lote 2 cascos balísticos nivel IIIA".
- El día 15/10/2024 mediante mensaje de datos 2328 DILOF GARMA*** se envió respuesta a la solicitud de datos de los funcionarios que realizarán el atestiguamiento de las pruebas balísticas correspondientes a la orden de compra No.134018-24.
- El día 15/10/2024, la firma contratista NICHOLLS TACTICA S.A.S, radicó ante la Policía Nacional carta de invitación para el atestiguamiento de las pruebas balísticas correspondientes a la orden de compra No.134018, con consecutivo No. GE-2024-078665-DIPON.
- El día 18/10/2024, se realizó reunión de coordinación para la ejecución de la orden de compra Nro. 134018-2024, dando alcance al ACTA-002097-DILOF-GARMA del 10/10/2024, con el fin de definir los laboratorios a tener en cuenta para el atestiguamiento de las pruebas balísticas correspondientes a la orden de compra No. 134018, quedando como soporte el ACTA-002148-DILOF del 18/10/2024.
- Mediante correo electrónico No. 2410 DILOF GARMA se realizó la solicitud capacidad de adición cascos balísticos de asalto rápido a la orden de compra No. 134018-2024, enviado desde la dirección electrónica dilof.garma@policia.gov.co se remitió comunicación oficial No. GS-2024-032457-DILOF de fecha 22/10/2024, donde esta supervisión solicitó al representante legal de la firma NICHOLLS TACTICA S.A.S, se indicara, la capacidad para adicionar, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la orden de compra.
- La firma contratista envió mediante correo No. O.C 134018 de fecha 22/10/2024, oficio de respuesta a la adición de cascos balísticos de asalto rápido a la orden de compra No. 134018-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-033282-DILOF, del 24/10/2024, se emite respuesta de solicitud de adición a la Dirección de Antinarcóticos.
- Mediante correo electrónico, se remitió la comunicación oficial No. GS-2024-033774-DILOF del 30/10/2024, donde esta supervisión solicitó al representante legal de la firma NICHOLLS TACTICA S.A.S, se indicara, la capacidad para adicionar, 1.118 cascos balísticos nivel IIIA por un valor de \$2.023.536.398 manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la orden de compra No. 134018-2024.
- Mediante correo electrónico del 01/11/2024, la firma contratista NICHOLLS TACTICA S.A.S, emite respuesta a la solicitud de adición de 1.118 cascos balísticos nivel IIIA por un valor de \$2.023.536.398 a la orden de compra No. 134018-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-034205-DILOF del 05/11/2024, se solicita PAC para inversión y funcionamiento por valor de \$4.184.629.832,00.
- Mediante oficio radicado en la ventanilla única No. GE-083943 del 06/11/2024, el representante legal de la firma señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ radicó reprogramación al cronograma de ejecución a la orden de compra.
- Mediante oficio radicado en la ventanilla única No. GE-083945 del 06/11/2024, el representante legal de la firma señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ radicó la carta de invitación para la realización de las pruebas balísticas correspondientes a la ORDEN DE COMPRA.

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-034408-DILOF del 06/11/2024, la señora teniente coronel YASMIN BERRIO TORO Jefe del Grupo de Armamento solicitó a la expedición del plan de compras para la adición No. 1 por valor de \$2.000.006.905,00.
- Mediante correo electrónico del 18/11/2024, la firma contratista NICHOLLS TACTICA S.A.S, solicitó muestreo del 2% del producto terminado para el día 15/11/2024.
- Mediante correo electrónico del 18/11/2024 bajo el mensaje de datos No. 2523 DILOF-GARMA, la supervisión brindó viabilidad para la reprogramación de la comisión de los funcionarios para la realización del atestiguamiento de las pruebas balísticas.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-035266-DILOF del 12/11/2024, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, solicitó la viabilidad de reprogramación de comisión transitoria al exterior de los funcionarios que atestiguarán las pruebas balísticas.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-034933-DILOF del 12/11/2024, el señor intendente EDWAR ELIECER ENCISO ESPITIA supervisor de la orden de compra, emitió viabilidad para la realizar la adición No.1 a la orden de compra.
- Mediante correo electrónico del 13/11/2024 bajo el mensaje de datos No. 2538 DILOF-GARMA, el señor intendente EDWAR ELIECER ENCISO ESPITIA supervisor de la orden de compra, solicitó al señor capitán JULIO ZULUAGA TORRES jefe Grupo Control Calidad el muestreo del 2% de producto terminado.
- El 15/11/2024, se firmó la modificación a la orden de compra, donde se adicionó el valor de \$2.023.536.398,00.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-035516-DILOF del 18/11/2024, el señor intendente EDWAR ELIECER ENCISO ESPITIA supervisor de la orden de compra, aceptó la reprogramación del cronograma de ejecución de las actividades de la orden de compra.
- Mediante correo electrónico del 19/11/2024 bajo el mensaje de datos No. 2595 DILOF-GARMA, el señor intendente EDWAR ELIECER ENCISO ESPITIA supervisor de la orden de compra, aceptó el nuevo cronograma de ejecución.
- Mediante correo electrónico del 19/11/2024, la firma contratista NICHOLLS TACTICA S.A.S, solicitó reprogramación del muestreo del 2% del producto terminado.
- Mediante correo electrónico del 19/11/2024 bajo el mensaje de datos No. 2596 DILOF-GARMA, el señor intendente EDWAR ELIECER ENCISO ESPITIA supervisor de la orden de compra, solicitó al señor capitán JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control Calidad solicitó la reprogramación del muestreo del 2% de producto terminado.
- Mediante correo electrónico del 20/11/2024 bajo el mensaje de datos No. 2864-DILOF- SULOF-GUCAL, el señor capitán JULIO ZULUAGA TORRES Jefe del Grupo Control y Calidad, informó que las muestras serán recibidas el día 26/11/2024.
- Mediante oficio S/N de fecha 20/11/2024, el representante legal de la firma señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ radicó ante el Grupo de Control de Calidad el cronograma de ejecución para la adición de la orden de compra.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-035939-DILOF del 21/11/2024, el señor intendente EDWAR ELIECER ENCISO ESPITIA supervisor de la orden de compra, remite recomendaciones teniendo en cuenta la ejecución de la orden.
- Mediante acta No. 002504-DILOF del 22/11/2024, se realiza la reunión de coordinación de la orden de compra para la adición No. 1.
- Mediante correo electrónico del 26/11/2024 bajo el mensaje de datos No. 2676 DILOF-GARMA, el señor intendente EDWAR ELIECER ENCISO ESPITIA supervisor de la orden de compra, se informó a la firma contratista que el muestreo del 2% se recibirá en las instalaciones del Grupo de Control y Calidad, en atención al mensaje de datos No. 2864-DILOF- SULOF-GUCAL.
- Mediante correo electrónico giovannirodriguez@nichollstactica.com.co del 28/11/2024, la firma contratista solicitó extracción de muestras para pruebas balísticas y muestreo del 80% y 100% producto terminado.
- GS-2024-037112-DILOF del 29/11/2024 el Grupo Control de Calidad DILOF, envió informe ILE 1468, resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de las muestras al 2% de los elementos pertenecientes a la orden de compra No. 134018-2024.

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037702-DILOF del 04/12/2024, el señor IT. EDWARD ELIECER ENCISO ESPITIA, realizo la solicitud creación pedido en el aplicativo SAP/SILOG de los elementos correspondientes a la adición No. 1 de la orden de compra No. 134018-2024.
- Desde el día 09/12/2024 hasta el día 14/12/2024, se llevaron a cabo las pruebas balísticas en el laboratorio Element de los Estados Unidos, a las cuales asistieron los señores: It EDWARD ELIECER ENCISO ESPITIA y Pt EFRÉN DAVID PINEDA RODRIGUEZ.
- Mediante acta No. AE-2024-002594-DILOF del 06/12/2024, se realiza la extracción de las muestras de los cascos, los cuales serán enviados al laboratorio de los Estados Unidos, con el fin de realizar las pruebas balísticas correspondientes.
- Mediante la comunicación oficial No. GS-2024-039267-DILOF del 16/12/2024, señor IT. EDWARD ELIECER ENCISO ESPITIA, realizó la solicitud de lectura de los resultados y certificaciones de conformidad emitidas por parte del organismo certificador Ente Di Qualita, con el fin que sean verificados y se emita respuesta.
- Mediante la comunicación oficial No. GS-2024-039709-DILOF del 18/12/2024, el Grupo Control de Calidad DILOF, envió informe ILE 1605, resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote de producto terminado de los elementos pertenecientes a la orden de compra No. 134018-2024.
- Mediante la comunicación oficial No. GS-2024-039650-DILOF del 18/12/2024, el Grupo Control de Calidad DILOF, envía la lectura del certificado de conformidad No. EDQ-2024-0298 e informes de laboratorio, los cuales fueron realizados a los elementos pertenecientes a la orden de compra No. 134018-2024.
- Mediante acta No. AE-2024-002779-GARMA del 23/12/2024, el personal que conforma la Junta Técnica del Grupo de Armamento DILOF, ejecutan protocolo de verificación para la recepción del material del subcomponente de Armamento, conformado por 3.461 cascos balísticos nivel IIIA en atención a la orden de compra No. 134018-2024 y adición 1, concluyendo que los elementos cumplen con las condiciones técnicas de la orden de compra en mención y se declaran APTOS para ser ingresados a los inventarios de la institución.
- El día 26/12/2024 mediante formato 1LF-FR-0095 RECEPCIÓN DE BIENES No. 017, se realizó a conformidad la recepción de 3.461 cascos balísticos nivel IIIA.
- El día 27/12/2024 se emitió CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, la cual fue firmada por el señor IT. EDWARD ELIECER ENCISO ESPITIA.
- El día 27/12/2024, se realizó la facturación de los elementos pertenecientes a la orden de compra 134018-2024, donde fueron emitidos los siguientes turnos de pago, así: 94 para inversión y 531 para situación de fondos.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Verificado por CCE
11.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Verificado por CCE
11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	Verificado por CCE
11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información de las Entidades Compradoras.	SI	Verificado por CCE
11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como no cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.	SI	Verificado por CCE
11.7. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	Verificado por CCE
11.8. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Material de Intendencia y Materia Prima por mora de la Entidad Compradora.	SI	Verificado por CCE
11.9. Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	SI	Proceso adjudicado
11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	SI	Proceso adjudicado
11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	Proceso adjudicado
11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.16. Informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la Entidad Compradora le solicite al Proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.18. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.20. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre éstos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.	SI	Verificado por CCE
11.21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF3.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del Acuerdo Marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento; si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.	SI	Verificado por CCE
11.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública pretenda adquirir el Material de Intendencia y Materia Prima por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	SI	Verificado por CCE
11.27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	Verificado por CCE
11.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30	SI	Verificado por CCE
11.29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace:	SI	Verificado por CCE

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf		
11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.	SI	Verificado por CCE
11.31. Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.32. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.33. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.34. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificadorio al contrato del Acuerdo Marco.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.35. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Verificado por CCE
11.36. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.37. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Obligación que deberá atender el contratista
11.38. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Verificado por CCE
11.39. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.40. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras	SI	Verificado por CCE
11.41. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y región en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras	SI	Verificado por CCE
11.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad
11.43. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y mientras existan órdenes de compra en ejecución.	SI	La ejecución de la orden de compra se ejecutó sin ninguna novedad

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO.134018-24.
CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA – (NTMD-0246-A3) / TIPO TÁCTICO**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES
1	CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA El oferente debe dar cumplimiento con todas las exigencias de orden técnico establecidas en la norma técnica NTMD-0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", la evaluación de conformidad en producto terminado, será de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, actualización vigente.	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.
2	MODELO EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CASCO BALÍSTICO A ENTREGAR.	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.
3	TIPO DE CASCO De conformidad con el numeral 2.2.1 de la norma técnica NTMD 0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el casco sea tipo táctico y numeral 2.2.2 Casco balístico tipo asalto rápido. Nota: las cantidades específicas por modelo (tipo táctico o tipo asalto rápido), estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.
4	NIVEL DE PROTECCIÓN IIIA.	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.
5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN En atención al numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el sistema de suspensión para el casco balístico sea tipo almohadillas pads, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3.2. El sistema de suspensión debe quedar alejado del cráneo que permita la absorción del impacto, la cabeza del usuario no debe tener contacto con el casco de manera directa en la parte superior, también debe permitir el acceso de manera natural sin quedar sobrepuesto o de forma elevada.	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.
6	SISTEMA DE AJUSTE De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0246-A3 "CASCO BALÍSTICO", se requiere que el sistema de ajuste del casco sea de la siguiente manera: Arnés conformado por correas en reata de ajuste con cuatro (4) puntos de sujeción al casco balístico. Dos (2) puntos de fijación del arnés situados en la parte posterior del casco balístico deben tener y estar unidos por un sistema de retención y cierre independiente para ofrecer un ajuste dial que permita el ajuste del arnés a la cabeza del usuario en poco tiempo, debe poseer controles deslizantes que faciliten la manipulación y ajuste con una sola mano, teniendo en cuenta que el sistema hace el resto. No debe dejar correas sueltas o colgantes, además debe soportar el peso adicional de accesorios instalados en los cascos, manteniendo el equilibrio y la estabilidad, el sistema debe ser compatible con los diferentes estilos de cascos y ajustarse con todas las tallas. El casco no debe llevar el protector de nuca como se describe en el numeral 3.1.4.4 de la norma técnica NTMD 0246-A3, sin embargo, el sistema modular de ajuste dial instalado entre correa y correa que hacen parte de los puntos posteriores de sujeción del arnés deben cumplir la función como protector de nuca.	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.

Página 10 de 15 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL									
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES										
	<p><i>Imagen ilustrativa sistema modular dial.</i></p>  <p>Nota: no se aceptan sistemas de retención y cierre que tengan remaches o tornillos visibles u otros elementos que pueda afectar al usuario.</p> <p>BARBUQUEJO</p> <p>El barbuquejo debe formar parte integral del arnés, además, en uno de los extremos del barbuquejo debe tener un sistema de enganche suelto rápido, que se adapte al otro extremo del arnés.</p>												
7	<p>ACCESORIOS</p> <p>De acuerdo al numeral 3.1.5 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el casco balístico sea entregado con los siguientes accesorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Montante para los diferentes dispositivos de visión nocturna. 2. Rieles laterales con deslizamiento y bloqueo compatibles con el riel picatinny MIL-STD 1913. 3. Sistemas de gancho y lasos externos (parches velcro para instalación de tarjeteros con información táctica), la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al casco y la parte áspera (gancho) suelta, debe ser a tono con el color del casco. <p>El modelo casco balístico a entregar, debe poseer la característica de acoplar accesorios utilizados en las operaciones de orden táctico, así: gafas, máscaras, dispositivos de iluminación, entre otros.</p>	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.										
8	<p>COLOR</p> <p>Se requiere que el casco balístico a entregar sea de color verde oliva, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2.4 de la norma técnica NTMD 0246-A3.</p>	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.										
9	<p>TALLAS</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.13 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que las tallas de los cascos, sean entregadas en las siguientes cantidades:</p> <table border="1" data-bbox="573 1398 868 1528"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>55%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	S	30%	M	55%	L	15%	TOTAL	100%	SI	Se recibieron a conformidad los cascos de acuerdo a las tallas solicitadas
TALLA	CANTIDAD												
S	30%												
M	55%												
L	15%												
TOTAL	100%												
10	<p>KIT DE PADS</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.14 de la norma técnica NTMD 0246-A3, se requiere que el casco balístico sea entregado con un juego adicional de PADS, los cuales deben tener la misma cantidad que trae el bien adquirido.</p>	SI	Se recibieron los elementos, obrando como constancia el formato 1LF-FR-0095 RECEPCIÓN DE BIENES de fecha 26/12/2024										
11	<p>FICHA TÉCNICA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p>	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el										

Página 11 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL	
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	<p>Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar los datos técnicos descritos en la norma técnica.</p> <p>También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los cascos balísticos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.</p> <p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		cumplimiento del requerimiento.
12	<p>AÑO DE FABRICACIÓN</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cascos balísticos nivel IIIA son de nueva producción, no repotenciados, ni remanufacturados.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.
13	<p>GARANTÍA TÉCNICA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los cascos balísticos nivel IIIA, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.
14	<p>VIDA ÚTIL</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los cascos balísticos nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.
15	<p>REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cascos balísticos nivel IIIA, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía.</p> <p>El contratista deberá reemplazar hasta un 10% del total de los cascos balísticos nivel IIIA adquiridos, cuando sean impactados en servicio durante el tiempo de garantía, en los casos que la Policía Nacional los requiera, sin costo adicional para la Institución.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.
16	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CASCOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación como futuro contratista, garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los cascos balísticos nivel IIIA, una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.
17	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS</p> <p>La evaluación de la resistencia balística de penetración y trauma y resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 norma técnica NTMD 0246-A3 CASCO BALÍSTICO (RESERVADO).</p> <p>En ese orden; la cantidad de cascos balísticos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo a la Tabla 8 "Tabla de Muestreo para evaluar la resistencia balística" y tabla 9. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50", de la norma técnica NTMD 0225-A5., si la cantidad de cascos a</p>	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.

Página 12 de 15 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES		
	<p>contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será de tres (3) cascos balísticos.</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico establecidas en la Norma Técnica NTMD 0246-A3, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p>El contratista propondrá al supervisor del contrato tres laboratorios donde se realizarán los ensayos balísticos y se seleccionará uno de ellos, posterior a esto, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas serán supervisadas por dos (02) funcionarios del Grupo de Armamento de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los cascos balísticos nivel IIIA, éstas pruebas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (este párrafo aplica para los contratos ejecutados por DIRAF, la unidad contratante definirá si se acoge a este requisito).</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote de entrega.</p> <p>Los criterios de aceptación o rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística de los elementos evaluados, serán los establecidos conforme la norma técnica NTMD 0246-A3, para el nivel de protección IIIA.</p> <p>La cantidad de cascos objeto de destrucción destinados para las pruebas de desempeño balístico deben ser suministrados por el proveedor sin costo adicional para la Policía Nacional. De igual forma, los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO.</p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales indicados en la NTMD 0246-A3, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato debe solicitar al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emitirá el informe de resultados respectivo.</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los cascos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.6 de la norma técnica NTMD-0246-A3, es importante resaltar que contempla ensayos de laboratorio.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0246-A3 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>				
18	<p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso, que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no cumplan satisfactoriamente, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los cascos que conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO</p> <p>El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, generales, de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad y del contratista para el ingreso del lote respectivo.</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Prevía coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los cascos balísticos nivel IIIA a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y almacenista del Grupo Armamento. Es importante</p>	SI	<p>Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.</p>		

Página 13 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES
	<p>señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante de los cascos balísticos nivel IIIA, conforme las exigencias descritas en las normas técnicas NTC – ISO/IEC 17050-1 y la NTC – ISO/IEC 17050-2., y dando cumplimiento a lo definido en el numeral 3.1.6 de la norma técnica NTMD 0246-A3.</p> <p>PRUEBAS BALÍSTICAS</p> <p>El informe de resultados obtenidos en las pruebas de desempeño balístico debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento los criterios de aceptación establecidos para estos requisitos.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la norma técnica NTMD 0246-A3, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>TALLAJE</p> <p>El supervisor debe verificar que los elementos a entregar corresponden en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 9 de la presente ficha Técnica.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
19	<p>MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO</p> <p>Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p>Por cada uno de los casos se debe entregar un manual de usuario, donde se especifiquen datos técnicos, recomendaciones de uso, mantenimiento, ajuste de sus componentes, entre otros.</p> <p>El manual de partes debe ser emitido en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	Mediante acta No. AE-2024-022779-DILOF-GARMA del 23/12/2024 se establece el cumplimiento del requerimiento.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **92 días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, con **00 días** calendario que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$6.264.275.021,00	100%
Valor total de las entregas	\$6.264.275.021,00	100%
Valor total facturado	\$6.264.275.021,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0,00%
Valor pagado	\$6.264.275.021,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0,00%

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$$(\$6.264.275.021,00 / \$6.264.275.021,00) * 100 = 100\%$$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$$(\$6.264.275.021,00 - \$6.264.275.021,00) / (\$6.264.275.021,00) * 100 = 0\%$$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 017	\$6.208.166.230,00	19/12/2024	\$6.208.166.230,00	NTFE-658 NTFE-659 NTFE-661 NTFE-660	\$6.027.260.265,00	\$180.905.965,00	15548325 9603125 9610325 9614925
No. 018	\$56.108.791,00	23/12/2024	\$56.108.791,00	NTFE-651	\$54.086.630,00	\$2.022.161,00	9323625

4.2 Entrada de Bienes.

Contrato	Unidad	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CONSTANCIAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN			FACTURAS		
		Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido pesos	Número	fecha	Valor facturado
PRINCIPAL	DILOF	017	19/12/2024	1	27/12/2024	\$6.208.166.230,00	NTFE-658	27/12/2024	\$3.395.486.836,00
							NTFE-659		\$789.142.996,00
							NTFE-661		\$23.529.483,00
							NTFE-660		\$2.000.006.905,00
VALOR RECIBIDO						\$6.208.166.230,00	VALOR FACTURADO		\$6.208.166.230,00

Contrato	Unidad	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CONSTANCIAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN			FACTURAS		
		Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido pesos	Número	fecha	Valor facturado
PRINCIPAL	ECSAN	018	23/12/2024	2	26/12/2024	\$56.108.791,00	NTFE-651	24/12/2024	\$56.108.791,00
VALOR RECIBIDO						\$56.108.791,00	VALOR FACTURADO		\$56.108.791,00

TOTAL VALOR RECIBIDO	\$6.264.275.021,00	TOTAL VALOR FACTURADO	\$6.264.275.021,00
-----------------------------	---------------------------	------------------------------	---------------------------

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5 RECOMENDACIONES.

No aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Grado y Nombres **Intendente EDWARD ELIECER ENCISO ESPITIA**Cargo **Responsable Laboratorio de Sistemas Electroópticos**Supervisor de la orden de compra No. **134018/2024**Correo electrónico: eliecer.enciso@correo.policia.gov.co

Nro. Celular: 3229254393

